

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION		
AYUNTAMIENTOS		
	Más de	Sin exceder de
Habitantes:	2.000 en adelante..	75'00
»	1.000 a 2.000	60'00
»	500 a 1.000	50'00
»	» 500	40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Jueces o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares.....		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

INSTITUCION «TELLO TELLEZ DE MENESES»

Académicos Correspondientes y Colaboradores

Conforme a lo señalado por el Capítulo IV Artículo 18 del Reglamento por que se rige esta Institución, se deja al Consejo Pleno y propuesta de la Junta de Gobierno, la elección de Miembros Correspondientes, con residencia dentro o fuera de la Capital de provincia, entre aquellas personas que se distinguen por sus trabajos culturales relacionados con los fines de la Institución y gocen del prestigio suficiente dentro del ramo a que se les adscriba, debiendo elegirse, cuando menos, uno por cada partido judicial de la provincia.

La Excma. Diputación Provincial a propuesta del Presidente-Patrono, recomienda para:

Literatura - Folklore. — a) Catedráticos o Profesores de Universidad, Institutos y Centros docentes (Lengua y Literatura), que sean palentinos o hayan hecho trabajos relacionados con nuestra provincia. — b) Licenciados o Doctores en Letras y cuantos hayan sido premiados en Certámenes literarios, siendo palentinos.

Arqueología-Numismática. — Arqueólogos palentinos.

Bellas Artes. — Arquitectos, Escultores, Pintores y Peritos en cualquiera de ellas, siendo palentinos de reconocida competencia, o que hayan hecho trabajos relacionados con nuestra provincia.

Historia - Archivos. — Catedráticos, Profesores, Licenciados o Doctores en Ciencias Históricas, que sean palentinos o hayan reali-

zados trabajos de investigación histórica de la provincia; Archiveros y Bibliotecarios de igual condición.

Geofísica-Fomento. — Ingenieros de Caminos, Agrónomos, Forestales, Minas; Peritos agrícolas, Labradores, Inspectores Veterinarios palentinos, que hayan realizado trabajos de producción agrícola, forestal, ganadera o minera en la provincia.

Los Correspondientes, pueden ser nombrados a petición propia — a cuyo efecto dirigirán sus solicitudes, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la Institución «Tello Tellez de Meneses», — y previo informe de las Secciones respectivas.

Igualmente y dentro del mismo plazo, pueden solicitar ser nombrados Colaboradores todos cuantos, con meritos suficientes, deseen cooperar en los trabajos de investigación que ha de realizar la Institución, y sean aceptados por la Junta de Gobierno o el Consejo Pleno, según establece el artículo 20 del Reglamento.

Palencia 3 de Mayo de 1949. — El Presidente de la Junta de Gobierno, *Severino Rodríguez*. — El Secretario General, *Ramón Revilla*.

Diputación Provincial de Palencia

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 17 de Febrero de 1949

Preside D. Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores López - Negrete, Conde, Cuadros y

Ramírez; el Interventor de fondos señor Prieto Sáez y el Secretario que suscribe.

Correspondencia. — Pasa a Intervención el oficio de la Dirección General de Administración Local, comunicando el fallo absolutorio dictado por la Sala 2.ª del Tribunal de Cuentas, respecto de la cuenta definitiva de esta Diputación correspondiente al ejercicio de 1934.

Quedar enterada de oficio del Ayuntamiento de Becerril de Campos, agradeciendo la subvención que le fué concedida por esta Diputación.

Quedar enterada con satisfacción del resultado del festival y cuestación celebrado en la Habana, por los palentinos residentes en Cuba, para ayuda de la «Ciudad Benéfica», comunicándolo al Presidente de dicha Colonia, al propio tiempo que se acusa recibo de la comunicación recibida.

Quedar enterada de oficio del Gobierno Civil de la provincia comunicando que la «Sociedad Económica de Amigos del País», no se encuentra disuelta y parece dispuesta a reanudar sus actividades.

Pasa a informe de Intervención y Comisión de Hacienda, las instancias del Médico Sr. Sánchez Doncel, solicitando que se le conceda participación en las operaciones que se practiquen a enfermos de pago.

Donativo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. — Hacer constar en Acta el agradecimiento a dicha Autoridad por su donativo de 160.000 pesetas para la Ciudad Benéfica y otro de pesetas 52.201'83 para la adquisición de un bisturí eléctrico para el Quiró-

fano del Hospital, y que como muestra perenne de este agradecimiento se dé el nombre de don Francisco Abella, Gobernador Civil en 1949, a la Avenida de la Ciudad Benéfica.

También se acuerda dar el nombre de don Blás Pérez, Ministro de la Gobernación -1948- a la Plaza enmarcada por los Establecimientos Benéficos y el de don José-Antonio Girón, Ministro de Trabajo -1946- a la Avenida-jardín que quedará delante del edificio del Hospital, por su donativo para el Pabellón de Infecciosos, y que a todos los donantes cuyas aportaciones excedan de mil pesetas, incluyendo destacadamente a la Colonia Palentina de Cuba, se les dedique un recuerdo en la Ciudad Benéfica, bien dedicándoles un edificio o mediante menciones en lápidas etcétera, según se acuerde oportunamente.

Resolución del Tribunal económico-administrativo en reclamación de esta Diputación. — Entablar recurso Contencioso - administrativo contra resolución fecha 30 de Diciembre último, por la que se desestiman las reclamaciones de esta Diputación por las liquidaciones de exceso de timbre, con motivo de los contratos de compra-venta de varias fincas rústicas, con destino a la construcción de los edificios de la Ciudad Benéfica, facultando a la Presidencia para otorgar los poderes y cuantos documentos sean necesarios.

Concesión de pensión y gastos de entierro. — Conceder a doña Vicenta Ayuso Martínez, viuda del fallecido oficial de esta Diputación,

don Silvino Rojo Carro, una pensión de viudedad de 3.500 pesetas anuales, 25 por 100 del sueldo regulador que disfrutaba su finado esposo, y en cuanto al abono de los gastos de entierro y funeral, que se señalen por Intervención con arreglo a los precedentes existentes.

Premio al concurso de Nacimiento.—Quedar enterada de haberse concedido uno de 100 pesetas, al instalado en la Beneficencia y que su importe se destine a la adquisición de alguna figura.

Becas de sordomudos.—Que por Intervención y Comisión de Hacienda, con vista de la consignación presupuestada, se determine el número de becas que ha de sostener esta Corporación; facultar a la Presidencia para que contrate con la Dirección del Colegio de Sordomudos, las plazas correspondientes a las becas que se señalen, y que se redacten las bases y se anuncie el correspondiente concurso, entre los sordomudos naturales de esta provincia, para la concesión de las becas y que puedan incorporarse al Colegio los agraciados, conforme se vayan produciendo vacantes.

Beneficencia.—Conceder pensión de lactancia a Mariano Rebojar, de Palencia y a Milagros Pascual, de Espinosa de Cerrato.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de Calixto Pobes, de Fuentes de Nava y su salida con licencia trimestral.

Conceder un auxilio de 50 pesetas al Asilo de Nuestra Señora de la Merced, de Burgos.

Aprobación del Plan de conservación de caminos vecinales para 1949.—Facultar a la Presidencia para que conteste al oficio de la Jefatura de Obras Públicas aprobando el Plan de conservación de caminos para el presente año y pidiendo se le remita la liquidación del Plan del pasado año, haciendo constar la inversión dada a las 300.000 pesetas consignadas por la Diputación.

Propuesta del Aparejador sobre sustitución de ladrillo en la fachada de la Maternidad y Casa-Cuna.—Aceptar en principio dicha propuesta sobre sustitución de ladrillo ordinario que figura en proyecto, por ladrillo de la Cerámica de Piña, que mejora la estética del edificio.

Solicitud del Ayuntamiento de Arbejal.—A informe de Intervención la solicitud de subvención para el arreglo del acueducto sobre el Pisuerga, que pasa por dicho pueblo.

Informe sobre instalación eléctrica.—Informar favorablemente el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica presentado por la «Distribuidora Palentina de Electricidad».

Intervención. Relación de cuentas y facturas.—Aprobar la número 4 comprensiva de 39 facturas, por un importe total de 45.749'49 ptas.

Cuenta del BOLETIN OFICIAL e Imprenta.—Aprobar la cuenta presentada, admitiéndose como bajas los valores relacionados como incobrables y que se pase a los Recaudadores los pendientes de cobro, para su realización por vía de apremio.

Cuenta de Arbitrios Provinciales y Estancias en el Hospital, de 1948.—Aprobar la citada cuenta y que se cobren por vía de apremio los recibos pendientes de cobro, requiriéndose a los recaudadores para que formalicen el ingreso de las cantidades que tienen pendientes.

Tasa de Rodaje.—Aprobar la cuenta-liquidación correspondiente al año 1948 de la que resulta se han ingresado en Caja 216.398,75 pesetas, quedando pendiente de cobro, 6.510 pesetas y que se requiera a los Recaudadores para el pronto cobro o formalización de los recibos pendientes.

Adquisición de acciones del Banco de Crédito Local.—Remitir al citado Banco la cantidad de 1.900 pesetas como primer desembolso para la adquisición de 10 acciones de dicho Banco.

Libramiento «a justificar».—Aprobar la cuenta que rinde el Administrador de la Beneficencia, de la cantidad de 6.975 pesetas para adquisición de legumbre mondana para piensos.

El Secretario, V. Lozoya.—Visto Bueno: El Presidente, B. Benito.

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Honorato Rafael Rico, domiciliado en Palencia, calle Obispo Fonseca, número 3, en solicitud de autorización para legalizar el taller de confección de ropas que tiene establecido en esta Capital, calle Mayor Pral, número 46,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Honorato Rafael Rico, para legalizar el taller solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Palencia 28 de Abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 1065

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Trozo de la capital

Relación nominal, follada y filiada de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1950, nacidos en la provincia de Palencia, que deben ser dados de baja en el Reclutamiento del Ejército, con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 50, Eleuterio Calvo Sánchez, hijo de Eleuterio y Feliciano, natural de Monzón de Campos y vecino de Valmaseda, fecha de nacimiento 5-6-930.

Folio 207, Angel Cuadrado Delgado, hijo de Juan y Bienvenida, natural de Osorno y vecino de Bilbao, fecha de nacimiento 24-3-930.

Bilbao 27 de Abril de 1949.—El 2.^o Comandante Jefe del Detall, Lorenzo Sanfeliú. 1075

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Tirador Otero, Josefa, de 49 años de edad, hija de Ventura y Eduvigis, casada, de profesión sus labo-

res, natural de Valdáliga, vecina que fué de Barruelo de Santullán, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de veinte días ante la Audiencia Provincial de Palencia, para ser ingresada en la prisión a cumplir 12 días por su insolvencia total apropiada; bajo apercibimiento si no comparece de pararla los perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Jesús Sánchez Terán*.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 1086

Carrión de los Condes

Don Martín María Ramírez Merino, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se expresan, que fueron sustraídos en la noche del 22 al 23 del actual al vecino de Terradillos de Templarios, Eliseo Herrero y, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encontraren y no acrediten su legítima adquisición.

Asimismo se interesa la busca y captura de unos quincalleros que merodearon por dicho pueblo el día 13 al 14 del actual en dos carros, al que se unió posteriormente un carro más y que en la fecha del robo se hallaban en el pueblo de Ledigos, teniéndose conocimiento que salieron de dicho pueblo en dirección a Saldaña, al que acompañaba un chico de 15 años, que vestía pantalón de pana claro a rayas.

Efectos sustraídos

Cuatro jamones, dos de ellos delanteros, y dos tablas de tocino, con un peso aproximado de unos ochenta kilos y una pieza de cecina de unos cuatro kilos y una cabeza de cerdo.

Así está acordado en sumario número 21 del presente año, que en este Juzgado se instruye por robo.

Dado en Carrión de los Condes a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Martín María Ramírez*.—El Secretario, por habilitación, (ilegible). 1080

Frechilla

Cédula de notificación

Por la presente se notifica a la fiadora Tomasa Romero Hernández, de 50 años de edad, viuda, y vecina de Ventorro Capote (Burgos), en la actualidad se ignora su paradero, que por auto de esta fecha, dictada en el ramo separado de fianza, procedente de la causa seguida con el número 74 de 1948, por robo, contra otro y Pilar Moreno del Valle, ha sido adjudicada la fianza por la misma constituida, pa-

ra garantizar la libertad provisional de dicha procesada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 535 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en atención a no haber cumplido aquélla con la obligación apud-acta que se le impuso, ni justificado la imposibilidad de hacerlo, y no haber presentado la fiadora a la procesada, dentro del término de diez días que se le señaló.

Frechilla ventiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario accidental, *T. Valentín*. 1078

Monzón de Campos

Cédula de citación

Por la presente y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Paz de esta villa, en providencia fecha de hoy, se cita a Julio San Frutos Mateos, de 18 años de edad, natural de Segovia, obrero, con domicilio en esta villa, hijo de Anselmo y de Justa, hoy en ignorado paradero, para que el día diez y ocho de los corrientes, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar juicio de faltas por hurto y daños que contra él se sigue, apercibiéndole de lo dispuesto por la Ley si no comparece.

Monzón de Campos tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, *José Gutiérrez*. 1092

Administración Municipal

Palencia

Condicional del concursillo voluntario para el suministro de paja con destino al chamusco de reses de cerda que se sacrifiquen en el Matadero municipal

Primera. El once del próximo mes de Mayo a las trece horas en el salón de actos de esta Consistorial, tendrá lugar el concursillo para el suministro de paja con destino al chamusco de reses de cerda en el Matadero municipal, a cuyo efecto la mesa, formada por el señor Alcalde o Concejales en quien delegue, y por el Concejales Delegados del Matadero, asistidos del Secretario del Ayuntamiento, procederá a la apertura de los pliegos que se hayan presentado y a la adjudicación provisional del concursillo.

Segunda. Las proposiciones se presentarán por escrito reintegrado con póliza de una cincuenta y cinco y timbre municipal de una cincuenta, con arreglo al modelo que se inserta, hasta las catorce horas del día diez de dicho mes de Mayo, en la Secretaría de la Corporación, acompañando a las mismas resguardo de haber constituido, como fianza en Depositaria Municipal, la cantidad de cien pesetas.

Tercera. El concesionario se

obliga a suministrar la paja que se necesite al expresado fin durante el año comprendido entre el quince de Mayo próximo y el catorce de Mayo de 1949. Como medio de información se calcula en dos mil el número de reses a sacrificar.

Cuarta. El concesionario dejará en el Matadero la paja suficiente para el chamusco de unos cien cerdos.

Quinta. La paja que ha de suministrarse ha de ser limpia, seca y de buena calidad, a juicio del Director del Matadero.

Sexta. El adjudicatario deberá utilizar para depósito de paja el Almacén del Matadero, siendo de su exclusiva cuenta los gastos de transporte y depósito de paja, así como cuantas responsabilidades puedan sobrevenir por estos trabajos.

Séptima. El concesionario recibirá del Ayuntamiento, por meses vencidos, el importe de la paja suministrada, a base del número de reses sacrificadas, siempre que tenga en depósito paja bastante para el consumo de los quince días siguientes, a juicio del Director del Matadero.

Octava. Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios del concurso, derechos a la Hacienda y demás derivados de la adjudicación.

Novena. De los pagos mensuales que hayan de hacerse, se deducirá el diez por ciento en concepto de depósito definitivo, hasta el total cumplimiento de su compromiso, cuya suma y las de las cien pesetas del depósito provisional le serán devueltas al hacerse la liquidación.

Décima. Si el Ayuntamiento decidiera implantar el sistema de escaldado, se declarará rescindido el contrato, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista, al que será liquidado el suministro y devueltas las fianzas.

Undécima. El suministro se adjudicará a la proposición más ventajosa, reservándose la mesa y la Comisión Permanente la facultad de rechazar alguna o todas las propuestas, si entiende que no convienen a sus intereses.

Modelo de proposición

Don....., natural de..... y vecino de....., conforme con las bases aprobadas para suministro de paja, con destino al chamusco de reses de cerda en el Matadero municipal de esta ciudad, se compromete a suministrar dicho combustible en el precio de..... (cantidad en letra), por cada res.

Acompaña resguardo del depósito provisional de cien pesetas.

(Fecha y firma del proponente)
Palencia 28 de Abril de 1949.—
El Alcalde, *Fulgencio García Germán*. 1087

Guaza de Campos

D. Julio Martín Quijada, Secretario interino del Ayuntamiento de Guaza de Campos.

Certifico: Que en el libro de Actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento en el año actual al folio 17 se halla la ordinaria del día 17 de Marzo en la que entre otros particulares figura el siguiente:

«Acto seguido el señor Alcalde manifestó que dada la escasez que existe en esta Localidad de casas para vivir sobre todo los funcionarios públicos y como quiera que existe el domicilio donde habita el señor Médico de Asistencia Pública Domiciliaria cuyo dueño lo es don Eleuterio Alonso Herreras, el cual por conversación sostenida con esta Presidencia se halla decidido a venderla y teniendo en cuenta que la casa es de nueva construcción y se halla centralizada en el casco de la Población en la calle Mayor lindante por la derecha según se entra; Plaza del General Franco; izquierda corral y panera de los herederos de Dámaso Camino y accesorio corral de Gregorio Vega».

Resultado que el dueño de la casa pide como precio de la misma diez y seis mil pesetas a pagar de una sola vez al tiempo de hacer la escritura de venta; resultado que este Ayuntamiento no tiene suficientes fondos para satisfacer el importe de dicha casa. Considerando que con el fin de que este Ayuntamiento pueda adquirir indicada casa, es de necesidad acudir al Banco de Crédito Local de España con el fin de que se conceda un Crédito de quince mil pesetas a pagar en diez años más los intereses que se devenguen.

El Ayuntamiento tomando en consideración lo expuesto por el señor Alcalde y teniendo en cuenta que es de suma necesidad el adquirir tal edificio para evitar este Ayuntamiento de tener un funcionario que por no haber casas que ocupar, tenga su residencia en las Localidades próximas y con perjuicio para la salud pública en aquellos casos de enfermedades fulminantes.

Esta Corporación por unanimidad de pareceres acordó que por el señor Alcalde se dirija al Sr. Director del Banco de Crédito Local de España solicitando instrucciones para concesión del Crédito que se desea obtener y adquirir indicada casa con el fin antes indicado. Instrúyase el oportuno expediente y hágase público este acuerdo por quince días para que los vecinos hagan las observaciones que crean convenientes y una vez expirado el plazo, se eleve al Exmo. Sr. Gobernador Civil para que por su conducto, se remita a la aprobación definitiva del

Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación».

El particular inserto concuerda bien y fielmente con el original que obra en dicho libro y cuya acta se halla autorizado por el Alcalde don Virgilio Gil y los Concejales don José María González, don Cesáreo Docio, don Martiniano Alegre e infrascrito Secretario, Julio Martín Quijada. Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil a fin de que sea publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Guaza de Campos a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—*Julio Martín Quijada*.—Visto bueno: El Alcalde, *Virgilio Gil*. 1073

Villamoronta

Se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento para su provisión interinamente, con la dotación anual de 6.000 pesetas, que percibirá el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, acompañando justificante de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villamoronta 30 de Abril de 1949.—El Alcalde, *Mariano Fernández*. 1088

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Fijadas las cuentas municipales

Villamuriel de Cerrato.—1948. 1079
Villanueva de Henares.—1948. 1084
Velilla de Guardo.—1948. 1085
Espinosa de Cerrato.—1948. 1090

Suplemento de crédito

Boada de Campos. 1081
Padrón de Plagas del Campo
Villovieco. 1076
Revenga de Campos. 1077
Villarmentero. 1089

Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares para 1950

Castrillo de Don Juan. 1083

Apéndice al Amillaramiento de la contribución urbana para 1950

Pomar de Valdivia. 1091

Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica para 1950

Baltanás. 1082

Aprobación del Presupuesto de 1949

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de

la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Valles de Valdavia. 1095
Idem de Quintanadiez de la Vega.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla

EDICTO

Don Ausencio Rodríguez García, Auxiliador Recaudador de Contribuciones en la Zona 5.ª de Frechilla.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Abarca

Rústica

Año de 1948

Mariano Alonso Castro, 7'25 ptas.
Petronilo Asensio Castro, 36'42.
Vicente Fernández Lesmes, 18'30.
Martíniano Fernández Llanas, 44'92
Julián Herrador Castillo, 14'82.
Cipriano Herrero Lobejón, 33'99.
Cesáreo Junquera, 3'08.
Atanasio Laso Martín, 12'57.
Isidoro Plaza Vicente, 648'64.
Tomás Rodríguez, 29'48.
Teodoro Tazo Puente, 9'55.

Urbana

Saturnino Asensio Alonso, 1'50 pesetas.
Maximino de Castro de la Torre, 2'71.
Luciano García Torío, 0'47.
Micaela Castro de la Torre, 4'52.
Vivencio de la Torre Martín, 8'22.
Alberta de la Torre Martín, 11'96.

Abastas

Rústica

Pablo Avero Núñez, 17'33 pesetas.
Salvador Avero Martín, 85'63.

Juan Borge Rodríguez, 91'79.
Juan y Pedro Borge R., 8'01.
José Borge Viciosa, 29'70.
Lucilo Diez Calonge, 1'92.
Eustaquio Durante Plaza, 210'90.
Jacinta Fernández Núñez, 7'54.
Eugenio Frechoso, 1'12.
Macrino Gómez Acero, 36'01.
Cayetano Gómez Molaguero, 31'54
Marcelina Pérez Núñez, 14'43.
Juliana Plaza Avero, 20'33.
Severino Santiago Viciosa, 39'52.

Urbana

Salvador Avero Martín, 8'88, 5'88, 2'38, 1'19 y 1'19 pesetas.
María García Aparicio, 1'60.
Aniceto Mayorga Martínez, 7'96, 7'98 y 7'96.
Hermanos Mayorga Diez, 1'60.
Teodoro Pastor Porro, 4'47.
Quiliano Porro Antolín, 1'19.
Victorino Terán Gangas, 12'01.
Claudio Santa María Sevilla, 4'76.
Gertrudis Santiago Gangas, 1'19 y 1'19.

Añoza

Rústica

Macario Aparicio Antolín, 25'34 pesetas.
Alejandro Gallego Moro, 56'09.
Pedro Garrido Mateo, 23'96.
Eduardo Gómez Santa María, pesetas 26'76.
Severiano González Santiago, pesetas 42'21.

Mateo Manso Rodríguez, 28'37.
Pablo Santiago Baquerín, 30'33.
Agustín Santiago Gómez, 70'94.
Amador Santiago Gómez, 75'85.
Petra Santiago Gómez, 9'50.
León Santiago Gómez, 186'96.
Severino Santiago Viciosa, 31'20.
Ambrosio Terán Paredes, 26'69.
Mariano Toledo Paredes, 31'96.

Urbana

María Diez Moro, 7'23 pesetas.
Alejandro Estébanez Lomas, 2'83, 12'04 y 3'95.
Abundio Fernández, 2'01.
Agustín Santiago, 12'68.
Estanislao Vega Espejo, 19'28.

Autillo de Campos

Rústica

Daniel Asensio Alonso, 15'96 ptas.
Julián Herrador Castillo, 42'41.
Simón Herrador de la Rosa, 30'85.
Desiderio Martín Guaza, 31'93.
Celedonio Martín Vara, 379'15.
Germán Martín Vega, 26'61.
Irenia Martín Villamediana, 29'10.
Benito Mateo Arenillas, 59'97.
Justo Moro Diez, 3'99.
Antonio Paredes Alonso, 74'50.
Isaías Paredes Alonso, 27'95.
Micaela Paredes Arenillas, 41'58.
Angel Torres Delgado, 16'63.
Julián Vergara Herrán, 8'31.
Socorro Villamediana M., 48'06.

Urbana

Eufemia Asensio, 9'63 pesetas.
Eutimio Asensio, 0'24.
Vicente Castro, 10'81.
Eugenio Liébana, 1'70.
Eleuteria Liébana, 19'22.

Florencio Madrigal, 6'02.
Isaías Paredes, 7'24, 3'61 y 6'02.
Pedro Tejerina, 30'10.

Baquerín de Campos

Rústica

Eustaquio Alonso Guerra, 3'10 pesetas.
Norberto Benagas Martín, 3'43.
Honorio Blanco García, 6'51.
Mariano Caballero Herrero, 24'55.
Norberto Caballero Herrero, 12'96.
Anastasio Calderón Fernández, pesetas 4'82.
Tiburcio Enrique de la Pisa, 17'35.
Jesús Frontela, 33'58.
Loreto Gregorio de Cea, 36'28.
Eugenio Junquera, 14'02.
Trinidad Martínez, 48'53.
Amancio y Adelaida Merino, 74'65
Francisco Merino Villamediana, 8'33.
Pedro Martín y Celia Carriedo, 23'32.
Petra Rueda Roldán, 19'07.
Heros. de Manuel Sánchez, 15'86.
Hros. de Apolinar Serrano, 27'83.

Urbana

Joaquín Antolín, 7'21 pesetas.
Tiburcio Enrique, 0'30 y 3'59.
Sabina León, 7'20.
Pedro Martín, 17'15.
Francisco Merino, 2'15.

Belmonte de Campos

Rústica

Rodrigo Alonso Velasco, 15'71 pts.
Adelina Alvarez, 60'15.
Josefa Blanco García, 24'03.
Tomás Frontela, 26'77.
Daniel González Liébana, 9'50.
Esteban Martínez Ruiz, 24'78.
Germán Palencia Martín, 18'67.
Leandro Pastor Palencia, 15'29.
Teófilo Pérez Cano, 6'99.
Bonifacio Ramos Rey, 11'47.
Benito Santiago Palencia, 3'82.
Escolástica Rey, 16'59.
Clemente Serrano López, 59'58.
Florencio Villa, 17'96.

Urbana

Francisco Rabanal Población, 1'81 y 3'01 pesetas.
Francisca Pastor de Castro, 22'86.

Boada de Campos

Rústica

Santiago Alonso Prieto, 59'59 ptas.
Ramona Andrés Izquierdo, 2'69.
Irene García Andrés, 32'80.
José-María López García, 18'97.
Apolinar Martín, 5'92.

Boadilla de Rioseco

Rústica

Virilo Alcántara Guerra, 399'98 pts.
Nieves Arias de Castro, 352'08.
Francisca Bartolomé Gago, 14'53.
Juliana Cermeño García, 77'03.
Luisa Conde Pérez, 92'16.
Petronilo Curieses, 23'18.
Domingo Garzón Zorita, 31'66.
Cosme Gómez Cermeño, 14'09.
Pedro González Bartolomé, 888'18.
Félix Gordaliza, 139'37.
Valentín Herrero González, 36'20.

Manuel Macías, 89'83.
Anastasio Marcos, 29'93.
Manuel Marcos Marcos, 672'59.
Francisco Maroto García, 60'61.
Mauro Melero Bartolomé, 33'41.
Guadalupe Melero Betegón, 10'04.
Gregorio Melero Nieto, 88'61.
Eladio Melero Tejedor, 52'42.
Victoria Nieto Reoyo, 90'23.
Francisco Polo García, 61'70.
Maximino Plaza Castro, 2.180'76.
Melchor Prado Martínez, 11'41.
Jesusa Rabadan Alcántara, 32'65.
María Revilla San Millán, 26'21.
Gerardo Rojo López, 35'14.
Octaviano Rojo Flores, 210'84.
Justo Rojo, 56'31.
Modesta Rojo de la Rosa, 83'13.
Félix Santana, 20'15.
Ambrosio Tejedor, 284'37.
Faustino Tejedor Melero, 837'79.
María Tejo Tejedor, 55'64.
Melquiades Toro, 46'92.

Urbana

Agustina Antolín, 9'63 pesetas.
Agapito Bartolomé, 1'38.
Anselma Ballesteros, 7'15.
Pedro Blanco, 3'60.
M.ª Cruz Blanco, 4'92.
Romualda Cermeño, 4'50.
Dacio Diez, 1'39.
Pedro González, 3'15.
Vicente Gil, 1'56.
Manuel Gómez, 8'29.
María Gómez, 19'26 y 1'37.
Fructuoso Guerra, 4'52.
Aniana Guerra, 14'41.
Ricardo Guaza, 1'54 y 6,31.
Eladio Melero (menor), 12'06 1'43 y 1'48.
Juan Melero, 28'48.
Saturnino Milano, 6'87 y 11'32.
Fortunato Nieto, 9'02.
Melchor de Prado, 6.
Toribio Prieto, 6'01.
Benito Ramos, 6'31.
Ventura Ramos, 8'44.
Sindicato Católico, 14'43.
Eusebia Tejedor, 9'04.
Ambrosio Tejedor, 16'86.

Capillas

Rústica

Bonifacio Alonso G., 33'51 pestas.
Miguel Cea Orejas, 49'08.
Miguel Corcobado, 21'92.
Leandro Corcobado, 27'54.
Francisco Corcobado, 0'79.
Miguel Fernández, 3'85.
Valentín García, 54'99.
Modesta García Sánchez, 23'35.
María Ibáñez García, 35'53.
Valentín Lobejón Sánchez, 45'46.
Florencio Lobejón, 6'59.
Bernardino López, 16'65.
Emeterio Llanos Alonso, 11.
Abdón Martín Herrero, 3'98.
Mariana Martín Sánchez, 16'57.
Froilán Pardo, 14'68.
Teodomiro Quevedo, 7'80.
Liberio del Rey, 27'67.
Raimundo Rodríguez, 10'99.
Timoteo Sánchez Caballero, 21'95.
Dionisio Valverde López, 22.

(Continuará)